

Reglamento Asamblea Autonómica Constituyente

Moviment Sumar País Valencià

Índice

1. Convocatoria	4
2. Motivación y objetivos	4
2.1. Motivación	4
2.2. Documentos	4
2.3. Órganos	4
3. Órganos de dirección de la Asamblea	5
3.1. Secretaría de Organización	5
3.2. Equipos Redactores	5
3.3. Equipo Técnico	6
3.4. Comité electoral	6
3.5. Mesa de la Asamblea (en Plenario)	7
4. Electores y elegibles	8
4.1. Electores	8
4.2. Elegibles	8
5. Fase de redacción de documentos	8
6. Fase de enmiendas	9
6.1. Presentación de enmiendas	9
6.1.1. Documentos alternativos	9
6.2. Votación de enmiendas en Demos	10
6.2.1. Clasificación de las enmiendas presentadas según votación	10
6.2.2. Encuentro de debate	10
6.3. Transacción de enmiendas	10
7. Fase de presentación de candidaturas	12
7.1. Criterios de composición de candidaturas	12
7.2. Procedimiento de presentación de candidaturas	12
7.3. Fase de subsanaciones	13
8. Fase de votación de candidaturas	13
8.1. Candidaturas provisionales y recogida de avales	13
8.2. Publicación de candidaturas y período de campaña	14
8.3. Método de votación	14
8.4. Difusión de las candidaturas	15
8.5. Sistema de elección y recuento	15
8.6. Acuerdo unánime entre candidaturas	16
9. El Plenario o la fase presencial de la Asamblea	16
9.1. Quiénes pueden participar y cómo	16
9.2. Qué pasará en el Plenario	17
9.2.1. Acreditaciones	17
9.2.2. Bienvenida de los anfitriones	17

Reglamento Asamblea Autonómica Constituyente

Moviment Sumar País Valencià

9.2.3. Saludo de la representación estatal	17
9.2.4. Elección de la Mesa	17
9.2.5. Defensa de documentos	18
9.2.6. Proclamación de resultados de votaciones a órganos	18
9.2.7. Descanso y atención a medios	18
9.2.8. Debate y votación de enmiendas vivas	18
9.2.9. Votación de documentos finales	18
9.2.10. Clausura	19
10. Resultados finales	19
11. Transferencia de propiedad de cuentas	19
12. Anexo 1. Calendario	20

1. Convocatoria

La Secretaría de Organización estatal de Movimiento Sumar, de acuerdo a lo establecido al mandato del Comité de Garantías, reanuda en la fecha del **19 de enero de 2026 la Asamblea Autonómica Constituyente de Moviment Sumar País Valencià** que culminará en la fase presencial (Plenario) el **28 de febrero de 2026**. Asimismo, y de común acuerdo con las Coordinadoras de Moviment Sumar País Valencià, aprueba el siguiente reglamento que regulará el desarrollo del proceso.

2. Motivación y objetivos

2.1. Motivación

Una vez constituida a nivel estatal la estructura organizativa y ejecutiva de Movimiento Sumar, se hace necesario avanzar la consolidación de nuestra organización en los diferentes territorios, refiriéndonos en este caso a **País Valencià**.

Aprovecharemos la ocasión para hacer un análisis de los posicionamientos políticos y las estructuras organizativas a nivel autonómico para esta nueva fase, en concordancia con los planteamientos estatales, aunque siempre, con la visión específica de quien conoce la realidad de nuestro territorio.

2.2. Documentos

La Asamblea Autonómica elaborará y votará según los procedimientos descritos en el presente reglamento los siguientes documentos:

- **Documento Político**, que define los objetivos y principios políticos de **Moviment Sumar País Valencià** hasta su siguiente Asamblea Autonómica.
- **Documento Organizativo**, que define los procedimientos y principios organizativos de **Moviment Sumar País Valencià** hasta ser renovado por una Asamblea Autonómica.

2.3. Órganos

La Asamblea Autonómica votará y elegirá según los procedimientos descritos en el presente reglamento los siguientes órganos:

- **Grupo de Coordinación Autonómico.**
- **Coordinadoras Generales Autonómicas.**

3. Órganos de dirección de la Asamblea

3.1. Secretaría de Organización

Órgano que convoca la Asamblea Autonómica Constituyente y responsable último de las garantías de su desarrollo.

La Secretaría de Organización decidirá de acuerdo con la Co-Coordinación autonómica sobre aquellas cuestiones que el Equipo Técnico no pueda resolver por los procedimientos acotados en este Reglamento.

Asimismo, la Secretaría de Organización intervendrá en la Asamblea Autonómica Constituyente en los siguientes casos:

- Incumplimiento del Reglamento.
- Vulneración de los principios fundamentales de Movimiento Sumar.

Si, a su entender, se diera alguno de estos casos, la Secretaría de Organización, de acuerdo con la Co-Coordinación autonómica, podrá pausar la Asamblea y solicitar al Comité de Garantías estatal que intervenga y determine cómo proceder.

El proceso se reanudará después de la decisión del Comité de Garantías y con el acuerdo mayoritario del Grupo Ejecutivo estatal y la Co-Coordinación autonómica, con un nuevo calendario determinado por el mismo comité.

3.2. Equipos Redactores

Compuesto por las Coordinadoras Generales Autonómicas y las personas nombradas por ellas para la redacción de los borradores de los documentos Organizativo y Político, negociación de las aportaciones a los mismos y para la defensa de los textos durante los debates.

Los Equipos Redactores serán paritarios, tendrán un 16% de representación joven y, en la medida de lo posible, una diversidad territorial lo más amplia posible.

En caso de renuncia o causa justificada, o cese por parte del Equipo Técnico a propuesta de los responsables de los respectivos equipos, la co-Coordinación Autonómica nombrará a las personas sustitutas.

3.3. Equipo Técnico

Grupo multidisciplinar encargado de todos los aspectos relacionados con la organización, asesoría legal, logística, producción, comunicación, soporte informático, etc de la Asamblea. Será el órgano encargado de velar por las garantías democráticas del proceso, así como de **interpretar y hacer cumplir el Reglamento**.

Será nombrado por la Secretaría de Organización como órgano convocante y a propuesta de las Coordinadoras Generales Autonómicas. El Equipo Técnico será paritario, tendrá un 16% de representación joven y, en la medida de lo posible, una diversidad territorial lo más amplia posible. El Equipo Técnico integrará un miembro a propuesta de la Secretaría de Organización estatal con el acuerdo de la co-Coordinación Autonómica.

En caso de renuncia, causa justificada o cese por mayoría del Equipo Técnico, la co-Coordinación Autonómica propondrá a la Secretaria de Organización las personas sustitutas.

El Equipo Técnico se reunirá de manera ordinaria semanalmente tras su constitución y enviará acta de todos los acuerdos que adopte a organizacion@movimientosumar.es con copia a miembros@movimientosumar.es y paisvalencia@movimientosumar.es. Estas actas se acompañarán de un reparto concreto de tareas que asegure el cumplimiento de los hitos de la semana según el Reglamento.

La Secretaría de Organización estatal habilitará un correo específico durante el proceso de Asamblea autonómica, al que tendrán acceso las personas que designe el Equipo Técnico y, en su caso, el Comité Electoral.

3.4 Comité electoral

El Comité Electoral se conformará siempre y cuando exista más de una candidatura concurrente en el proceso autonómico constituyente. Será el órgano encargado de arbitrar el proceso.

Estará compuesto por una persona que elija la Ejecutiva estatal, la Co-Coordinación autonómica y dos representantes designados por cada una de las candidaturas admitidas como válidas tras la fase de subsanaciones.

Sus competencias serán: (1) Desde el momento de su constitución, la resolución de las posibles lagunas reglamentarias que se presenten a lo largo del proceso

Reglamento Asamblea Autonómica Constituyente

Moviment Sumar País Valencià

haciendo anexos a este Reglamento o modificando el Calendario si fuese necesario. (2) Desde el momento de su constitución, en caso de producirse una reclamación o consulta sobre el proceso de la Asamblea por parte de cualquier persona afiliada, será el Comité Electoral el primero en atenderla y deberá hacerlo en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción de la consulta o reclamación.

Si no hubiese Comité Electoral, por no haber más de una candidatura registrada, estas competencias recaerán sobre el Equipo Técnico.

Todas las decisiones del Comité Electoral deberán tomarse por escrito y ser comunicadas a la persona que planteó la cuestión, a todas las candidaturas y a las direcciones de correo electrónico organizacion@movimientosumar.es, miembros@movimientosumar.es, garantias@movimientosumar.es y paisvalencia@movimientosumar.es.

3.5. Mesa de la Asamblea (en Plenario)

Es el órgano de la fase presencial de la Asamblea (Plenario), que arbitrará y dinamizará el desarrollo de la misma.

Decidirá en última instancia sobre la organización de las actividades, debates y votaciones que tengan lugar durante el Plenario.

Levantará acta del Plenario tomando nota del número de asistentes presenciales, telemáticos, hora de inicio y fin, desarrollo del Plenario y, sobre todo, resultados de las votaciones que allí se produzcan. Esta acta deberá ser enviada a organizacion@movimientosumar.es con copia a miembros@movimientosumar.es y paisvalencia@movimientosumar.es en las 48 horas posteriores a la finalización del Plenario.

Su composición será paritaria, estará compuesta por 4 personas, una de ellas representante de la Organización Estatal: una presidencia, una vicepresidencia, una secretaria (responsable del acta) y una vocalía. Será propuesta al conjunto de la Asamblea Autonómica al inicio del Plenario por el Equipo Técnico y elegida mediante mayoría simple a mano alzada.

Si la Mesa no fuera ratificada, se elegirá una nueva allí mismo. Cualquier persona miembro presente, podrá optar a formar parte de la mesa, saliendo elegidas las 4 más votadas (teniendo en cuenta el criterio de paridad). Si hubiera empate se elegirá por sorteo.

Reglamento Asamblea Autonómica Constituyente

Moviment Sumar País Valencià

La Mesa levantará acta del Plenario tomando nota del número de asistentes presenciales, telemáticos, hora de inicio y fin, desarrollo del Plenario y, sobre todo, resultados de las votaciones que allí se produzcan. Esta acta será recogida por la secretaría de la mesa y, tras el visto bueno de todas las personas integrantes de la Mesa, será enviada a la cuenta corporativa territorial, en los 5 días posteriores a la finalización del Plenario.

4. Electores y elegibles

4.1. Electores

Podrán participar y votar en la Asamblea Autonómica Constituyente de **Moviment Sumar País Valencià** todos los **miembros de Movimiento Sumar al corriente de pago** y que consten en los registros de Movimiento Sumar con domicilio en **el País Valencià** a fecha de **16 de enero de 2026**.

Si posteriormente a dicha fecha alguno de dichos miembros cambia su domicilio fuera del País Valencià o pierde su condición de miembro perderá su derecho a participar y votar en esta Asamblea Autonómica.

4.2. Elegibles

Podrán presentarse a los órganos elegidos en la Asamblea Autonómica Constituyente de **Moviment Sumar País Valencià** todos los **miembros de Movimiento Sumar al corriente de pago** y que consten en los registros de Movimiento Sumar con domicilio en **el País Valencià** a fecha de **16 de enero de 2026**.

Será condición imprescindible para presentarse y mantener los cargos elegidos en la presente Asamblea cumplir con las condiciones estipuladas en el **Código Ético de Movimiento Sumar**.

5. Fase de redacción de documentos

El **19 de enero de 2026** se constituirán los **Equipos Redactores** a propuesta de las co-Coordinadoras Autonómicas. En la semana siguiente, redactarán los borradores de los documentos Político y Organizativo para someterlos a debate en la Asamblea Autonómica Constituyente.

Las co-Coordinadoras Generales Autonómicas de **Moviment Sumar País Valencià**, al frente de los Equipos Redactores (Político y Organizativo) enviarán los borradores elaborados a organizacion@movimientosumar.es con copia a miembros@movimientosumar.es y paisvalencia@movimientosumar.es no más

Reglamento Asamblea Autonómica Constituyente **Moviment Sumar País Valencià**

tarde del **22 de enero de 2026 (día incluido)** para su posterior difusión entre las personas con derecho a voto el **26 de enero** (una semana después de la convocatoria de la Asamblea Constituyente).

6. Fase de enmiendas

Los borradores de Documento Político y Documento Organizativo serán publicados el **26 de enero de 2026**.

6.1. Presentación de enmiendas

El **27 de enero de 2026** se abrirá la fase de presentación de enmiendas y documentos alternativos en la plataforma Demos <https://demos.movimientosumar.es/> para todos los miembros de Moviment Sumar País Valencià con derecho a voto.

El periodo de presentación de enmiendas, ponencias y documentos acaba en la medianoche del **13 de febrero de 2026**.

La fecha de cierre del plazo de presentación de enmiendas y documentos alternativos se recordará a todos los inscritos de Movimiento Sumar con domicilio en **el País Valencià** por correo electrónico y SMS 48 horas antes del cierre.

6.1.1. Documentos alternativos

Cualquier persona con derecho a voto en esta Asamblea podrá presentar documentos alternativos a los de los equipos redactores en el portal de participación Demos <https://demos.movimientosumar.es/>

Estos documentos deberán ser documentos completos y sustitutorios a los borradores de documentos presentados, y podrán presentarse entre el **27 de enero y el 13 de febrero de 2026**.

Durante ese periodo cualquier persona con derecho a voto podrá expresar en dicha plataforma Demos su aval sobre los mismos.

Aquellos documentos que recojan **30 avales o más** pasarán a la fase de votación de documentos finales en el Plenario de la Asamblea Constituyente, como alternativa a los presentados por el equipo de redacción.

6.2. Votación de enmiendas en Demos

Durante toda la fase de presentación de enmiendas, las personas con derecho a voto en la Asamblea Autonómica Constituyente podrán manifestar su voto a favor o en contra de las mismas en la plataforma Demos <https://demos.movimientosumar.es/>.

6.2.1. Clasificación de las enmiendas presentadas según votación

El **13 de febrero de 2026** a las 23:59 se cerrarán las votaciones de enmiendas.

¿Qué pasa entonces con las enmiendas presentadas?

- A. Aquellas enmiendas con al menos 15 votos a favor y con más votos a favor que en contra pasarán por derecho propio a la fase de Plenario, aunque podrán ser transaccionadas con los proponentes por los Equipos Redactores.
- B. Aquellas enmiendas con más votos en contra que a favor serán rechazadas automáticamente.
- C. El resto de enmiendas no pasarán por derecho propio a los debates del Plenario, pero podrán ser valoradas por los Equipos Redactores para transaccionar con los proponentes en la fase de transacciones.

6.2.2. Encuentro de debate

El día **12 de febrero de 2026** se celebrará un encuentro online de presentación de documentos y debate de enmiendas para que todos los miembros con derecho a voto tengan la oportunidad de plantear sus enmiendas de manera colectiva.

Este encuentro será organizado por el Equipo Técnico y resolverán cualquier brecha digital existente con un soporte y apoyo adecuados.

Las inscritas en Movimiento Sumar, los miembros registrados en otros territorios y las personas invitadas por las co-Coordadoras Generales Autonómicas podrán participar en estos encuentros, con voz pero sin voto, cuando sea técnicamente posible.

6.3 Transacción de enmiendas

Desde el día **14 de febrero al 21 de febrero de 2026** tendrá lugar la fase de transacción de enmiendas entre los Equipos Redactores y los proponentes.

Reglamento Asamblea Autonómica Constituyente

Moviment Sumar País Valencià

Los Equipos Redactores se pondrán en contacto con los proponentes de enmiendas para comunicarles alguna de las siguientes decisiones sobre sus aportaciones:

- **El Equipo Redactor acepta la enmienda.**

La enmienda se incluirá directamente en la versión de los documentos que va al Plenario. Sin embargo, los Equipos Redactores no podrán aceptar enmiendas con más votos en contra que a favor en la fase de votaciones de Demos.

- **El Equipo Redactor rechaza la enmienda.**

La enmienda pasará a plenario por derecho propio si tiene al menos 15 votos a favor y más votos a favor que en contra. En caso contrario, decaerá.

- **El Equipo Redactor ofrece una transacción de la enmienda.**

Cuando el Equipo Redactor propone a la persona enmendante un texto alternativo, esta podrá aceptarlo, rechazarlo o hacer una contrapropuesta.

- Si el proponente **acepta** el texto alternativo, este texto se incorporará directamente a la versión de los documentos que va al Plenario.

- Si lo **rechaza**, el Plenario votará entre el texto alternativo propuesto por el Equipo Redactor y la enmienda original de la persona proponente, siempre y cuando la enmienda original recibiera más de 15 votos a favor y menos votos en contra que a favor en la fase de votaciones de Demos. En caso contrario decaerá.

- Si la persona proponente hace una **contrapropuesta** al Equipo Redactor, la negociación continuará hasta:

- Alcanzar un texto de acuerdo** entre ambas partes. Este texto será incluido en la versión de los documentos que va al Plenario.

- Agotarse el periodo de incorporación** sin un acuerdo, en cuyo caso, el Plenario votará entre el texto alternativo propuesto y la enmienda original, siempre y cuando la enmienda original recibiera más de 15 votos a favor y menos votos en contra que a favor en la fase de votación de Demos. En caso contrario, decaerá.

7. Fase de presentación de candidaturas

Desde el **27 de enero y hasta el 30 de enero de 2026** toda persona que cumpla lo estipulado en el artículo 4.2 del presente Reglamento podrá presentar una candidatura a Grupo Coordinador Autonómico a través de la plataforma Demos <https://demos.movimientosumar.es/>

7.1. Criterios de composición de candidaturas

Las candidaturas a Grupo de Coordinación Autonómico deberán tener al menos **23 personas**, es decir, el número de integrantes que el primer borrador del Documento Organizativo plantea a la Asamblea Autonómica, y podrán incorporar un máximo de 30% de personas suplentes sobre el número total del órgano.

Las candidaturas se presentarán por equipos colectivos, con orden de prelación numérico de las personas candidatas dentro de los equipos.

Los equipos deberán indicar cuál es su **propuesta** para la **Coordinación General Autonómica**.

Las candidaturas estarán compuestas por personas elegibles, deberán ser **paritarias** (mínimo 50 % mujeres, redondeando hacia arriba) y con orden cremallera (es decir, no puede haber dos hombres consecutivos pero sí en el caso de mujeres) **y al menos un 16% de jóvenes**, es decir, con 35 o menos años en el momento de la presentación.

Se anima a las candidaturas a presentar listas con una representación territorial diversa. Además, se promoverá de manera activa la participación en las listas de personas racializadas y/o migrantes, personas de contextos económicos precarizados, miembros de la comunidad LGTBIQA+ o personas con discapacidad.

7.2. Procedimiento de presentación de candidaturas

El enlace para presentar candidaturas será difundido por el responsable IT del Equipo Técnico a este Equipo para que lo difunda por los canales de miembros de **Moviment Sumar País Valencià** más activos.

Además, la Secretaría de Organización enviará el método de presentación de candidaturas a todos los miembros del censo de Movimiento Sumar con domicilio en **el País Valencià** por correo electrónico el día 26 de enero y por SMS un día antes del cierre del plazo de presentación.

Reglamento Asamblea Autonómica Constituyente

Moviment Sumar País Valencià

Tal y como se requiere en el formulario de presentación de candidaturas habilitado en la plataforma Demos <https://demos.movimientosumar.es/>, será obligatorio presentar nombre y apellidos completos, ciudad y provincia de militancia, foto y biografía de no más de 100 palabras (en cada una de las lenguas cooficiales del País Valencià) de cada persona de la candidatura para poder registrarla. Asimismo, se recuerda que la candidatura debe indicar cuál es su propuesta a la co-Coordinación, tal y como se requerirá en el formulario.

7.3. Fase de subsanaciones

Durante el **31 de enero** las personas que encabezan las candidaturas registradas en el plazo previsto podrán enviar subsanaciones a organizacion@movimientosumar.es con copia a miembros@movimientosumar.es. En el momento del inicio del plazo de subsanaciones, el Equipo Técnico debe conocer las candidaturas registradas.

Tras el plazo de subsanaciones, todas aquellas candidaturas que no cumplan con los criterios de composición descritos en este Reglamento serán invalidadas y no serán incluidas en la fase de recogida de avales. Se comunicará la decisión razonada por la Secretaría de Organización a la dirección de contacto que registró la candidatura no válida en las 24 horas posteriores.

8. Fase de votación de candidaturas

8.1. Candidaturas provisionales y recogida de avales

Durante los días **2 y 3 de febrero de 2026** se habilitará la recogida de avales a las candidaturas a través de la plataforma de votación Kuórum.

El enlace de votación para poder avalar las candidaturas registradas y válidas será proporcionado al Equipo Técnico por el responsable IT de la Secretaría de Organización para que el Equipo lo difunda por los canales de mensajería más activos del territorio.

Asimismo, el equipo de la Secretaría de Organización enviará un correo electrónico y un SMS a todos los miembros con derecho a voto en la Asamblea Autonómica Constituyente para poder avalar una de las candidaturas presentadas.

Reglamento Asamblea Autonómica Constituyente

Moviment Sumar País Valencià

Las candidaturas que recojan **más de un 10% de avales** sobre el censo electoral serán publicadas en el portal web de la Asamblea y pasarán a la fase de votación de candidaturas detallada en este Reglamento.

8.2 Publicación de candidaturas y período de campaña

El día **4 de febrero de 2026** se comunicará mediante mail a las personas con derecho a voto las candidaturas definitivas.

Del día **4 de febrero al día 28 de febrero de 2026** se establecerá un periodo oficial de campaña (si bien las candidaturas pueden pedir el voto por medios propios antes de este plazo).

El día **5 de febrero de 2026** se realizará un encuentro online con el objetivo de celebrar un debate entre las candidaturas existentes o bien para dar ocasión de explicar su proyecto a la candidatura en caso de solo presentarse una.

Este encuentro será organizado por el Equipo Técnico que resolverá cualquier brecha digital existente con un soporte y apoyo adecuados.

Las inscritas en Moviment Sumar, los miembros registrados en otros territorios y las personas invitadas por las co-Coordinadoras Generales Autonómicas podrán participar en estos encuentros, con voz pero sin voto, cuando sea técnicamente posible.

8.3. Método de votación

Del **24 de febrero al 28 de febrero a las 12:00 am** tendrá lugar la fase de votación de candidaturas al Grupo de Coordinación Autonómico a través de la plataforma de votación Kuórum.

El enlace de votación para poder votar cualquiera de las candidaturas avaladas será proporcionado al Equipo Técnico por el responsable IT de la Secretaría de Organización para que el Equipo lo difunda por los canales de mensajería más activos de los miembros del territorio.

Asimismo, el equipo de la Secretaría de Organización, de acuerdo con el Equipo Técnico autonómico, enviará un correo electrónico y un SMS a todos los miembros con derecho a voto en la Asamblea Autonómica Constituyente el día de la apertura de las votaciones y un día antes del cierre.

Reglamento Asamblea Autonómica Constituyente

Moviment Sumar País Valencià

Cada elector dispondrá de un voto para apoyar a la candidatura que prefiera o bien abstenerse.

8.4. Difusión de las candidaturas

Las candidaturas serán **libres de darse a conocer y pedir el voto** de la manera que estimen oportuna desde el momento de la apertura del plazo de presentación y no podrán usar para ello ningún recurso o censo de la organización de Movimiento Sumar.

Movimiento Sumar podrá difundir información sobre la votación y las candidaturas solo de manera equilibrada, dando **igual oportunidad de difusión** a todas las candidaturas.

8.5. Sistema de elección y recuento

La candidatura con más votos logrará la co-Coordinación General Autonómica del Grupo de Coordinación.

En cuanto al Grupo de Coordinación, el órgano resultante de esta votación incorporará proporcionalmente a todas las candidaturas que hayan recibido más de un 5% de votos sobre el censo de personas con derecho a voto.

Al repartir los puestos entre candidaturas el grupo de coordinación resultante deberá tener siempre **al menos la mitad de mujeres y al menos un 16% de jóvenes**. Si fuera necesario se saltarán puestos en la lista de las candidaturas a tal fin.

Si el Documento Organizativo resultante de los debates finales de la Asamblea Autonómica Constituyente alterara el número total de integrantes del órgano, se incorporarán las personas suplentes de las candidaturas de forma proporcional.

La **proclamación de resultados** se hará al finalizar el Plenario de cierre de la Asamblea Autonómica Constituyente descrita en este Reglamento.

Por otra parte, el **4 de marzo de 2026** la Secretaría de Organización estatal de acuerdo con la co-Coordinación Autonómica enviará un correo formal a los inscritos e inscritas de **Movimiento Sumar País Valencià** con el anuncio de resultados y una carta firmada por la Coordinación General Autonómica.

8.6 Acuerdo unánime entre candidaturas

Con el objeto de favorecer la integración y la búsqueda de consensos en el territorio durante la fase de subsanación, y siempre antes de acabar el plazo de la misma, el conjunto de las candidaturas podrán acordar de manera unánime una candidatura única (siempre respetando las cuotas reservadas a mujeres y jóvenes) y en la co-Coordinación General Autonómica.

9. El Plenario o la fase presencial de la Asamblea

El **28 de febrero de 2026** tendrá lugar el Plenario o la fase presencial de la Asamblea.

9.1. Quiénes pueden participar y cómo

Podrán participar plenamente en el Plenario o fase presencial de la Asamblea todas las personas miembros de **Moviment Sumar País Valencià** con derecho a voto. La Secretaría de Organización, de acuerdo con el Equipo Técnico autonómico, difundirá un formulario de confirmación de asistencia desde el **14 de febrero de 2026** para facilitar información suficiente al Equipo Técnico de cara a la organización del espacio y la escaleta.

Las inscritas en Movimiento Sumar, los miembros registrados en otros territorios y las personas invitadas por las co-Coordinadoras Generales Autonómicas o el Grupo Ejecutivo estatal podrán participar en el Plenario, con voz pero sin voto, cuando sea técnicamente posible.

El Equipo Técnico habilitará una forma de seguimiento del Plenario **online** (por videoconferencia) para aquellos miembros con derecho a voto que no puedan asistir presencialmente. Las personas asistentes de forma telemática podrán seguir el desarrollo del Plenario, pero no podrán participar en las votaciones que allí se produzcan. Tampoco podrán intervenir en el Plenario, a no ser que **Moviment Sumar País Valencià** pueda cubrir los gastos para hacer estas intervenciones técnicamente posibles con sus propios recursos.

9.2. Qué pasará en el Plenario

El **25 de febrero de 2026** la Secretaría de Organización, de acuerdo con el Equipo Técnico, enviará un correo electrónico a todas las personas que han confirmado asistencia al Plenario con los **textos consolidados de los documentos Político y**

Reglamento Asamblea Autonómica Constituyente

Moviment Sumar País Valencià

Organizativo tras las enmiendas asumidas o transaccionadas en la Fase de transacción y el listado de **enmiendas vivas** que no han podido transaccionarse de acuerdo a lo estipulado en este Reglamento.

La Secretaría de Organización facilitará el suministro de material fungible previsto por el Equipo Técnico para la celebración de la Asamblea (carpetas, bolígrafos, material auxiliar).

9.2.1. Acreditaciones

A la entrada al Plenario, el Equipo Técnico comprobará la condición de miembro con derecho a voto de los asistentes y facilitará cartulinas de votación a quienes así lo acrediten.

Además, se repartirá a los asistentes copias de los documentos con líneas numeradas, listado de las enmiendas vivas para el debate y de las candidaturas presentadas con foto y biografía.

Por último, el Equipo Técnico entregará a cada asistente una pegatina de Movimiento Sumar con su nombre y su ciudad/provincia de militancia.

9.2.2. Bienvenida de los anfitriones

La co-Coordinación autonómica provisional, de acuerdo con el Equipo Técnico, hace un discurso de apertura del Plenario de la Asamblea Autonómica Constituyente y anuncia el orden del día.

9.2.3. Saludo de la representación estatal

Un representante del Grupo Ejecutivo estatal, de acuerdo con el Equipo Técnico, saluda al Plenario de la Asamblea General Constituyente.

9.2.4. Elección de la Mesa

La co-Coordinación General Autonómica provisional propone a la Asamblea Autonómica a los integrantes de la Mesa, de acuerdo a lo estipulado en este Reglamento.

Se constituye la Mesa del Plenario.

9.2.5. Defensa de documentos

La Mesa llama a los Equipos Redactores a hacer una defensa breve de los documentos que presentaron a la Asamblea Autonómica y un recorrido por las aportaciones más significativas.

Reglamento Asamblea Autonómica Constituyente

Moviment Sumar País Valencià

9.2.6. Proclamación de resultados de votaciones a órganos

El Equipo Técnico facilita a la Mesa de la Asamblea los resultados digitales de las votaciones a órganos y la presidencia de la Mesa anuncia a la Asamblea quiénes conformarán la nueva co-Coordinación y qué miembros compondrán el nuevo Grupo Coordinador Autonómico.

9.2.7. Descanso y atención a medios

Se produce un descanso de media hora para que la co-Coordinación recién elegida atienda a los medios de comunicación convocados por el Equipo Técnico.

9.2.8. Debate y votación de enmiendas vivas

A la vuelta del descanso, se producirá un debate de enmiendas de acuerdo a lo estipulado en este Reglamento.

La persona autora de cada enmienda dispondrá de 2 minutos para explicar su enmienda. Después el Equipo Redactor dispondrá de otros 2 minutos para responder. La Mesa podrá dar palabras en función de los tiempos, pero también podrá finalizar el debate cuando considere.

Acabado el debate de cada enmienda se activará la votación de la misma a mano alzada durante el tiempo que la Mesa de la Asamblea estipule.

Acabada la votación de la enmienda debatida en el Plenario esta pasará a los documentos finales si tiene **más votos afirmativos que negativos** y será descartada en caso contrario.

9.2.9. Votación de documentos finales

Al finalizar la votación de enmiendas en Plenario, se procederá a la votación de los documentos finales a mano alzada. La Mesa anunciará de viva voz los resultados.

Se votarán, asimismo, los documentos alternativos en caso de haber recibido los avales necesarios. La Mesa anunciará de viva voz los resultados.

Acabado el Plenario el Equipo Redactor incorporará las enmiendas aprobadas en el Plenario a los documentos y redactará la versión final de los textos. El equipo tendrá la posibilidad de realizar pequeños ajustes para eliminar erratas o faltas de ortografía así como para lograr la concordancia gramatical o de estilo.

Reglamento Asamblea Autonómica Constituyente

Moviment Sumar País Valencià

9.2.10. Clausura

La co-Coordinación General Autonómica recién elegida en este proceso clausurará la Asamblea General Autonómica con un discurso de cierre.

10. Resultados finales

El miércoles siguiente a la celebración del Plenario autonómico se enviará al conjunto de miembros del territorio un correo electrónico que incluya:

- Un mensaje de saludo y presentación de las nuevas co-Coordinatoras autonómicas.
- Los resultados de la votación.
- Los Documentos Organizativo y Político finalmente aprobados.

11. Transferencia de propiedad de cuentas

Tras la finalización de la Asamblea Constituyente, y en caso de ser necesario, se aplicará la transferencia de propiedad de cuentas de acuerdo al [Protocolo de propiedad de canales digitales y redes sociales territoriales](#).

12. Anexo 1. Calendario

CALENDARIO DEL PROCESO DE ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE MOVIMENT SUMAR PAÍS VALENCIÀ

16 de enero - Cierre del censo.

19 de enero - Lanzamiento de la Asamblea. Publicación de Reglamento y Calendario.

26 de enero - Publicación de los documentos Organizativo y Político a debate.

27 de enero al 13 de febrero - Presentación y votación de enmiendas en primera vuelta. Presentación de documentos alternativos y recogida de sus avales.

12 de febrero - Debate de enmiendas.

27 de enero al 30 de enero - Presentación de candidaturas.

31 de enero - Subsanación de candidaturas.

2 de febrero al 3 de febrero - Publicación de candidaturas provisionales y recogida de avales.

4 de febrero - Publicación de candidaturas elegibles.

5 de febrero - Encuentro debate candidaturas.

14 al 21 de febrero - Aceptación, rechazo y transacción de enmiendas que hayan superado la primera fase.

24 al 28 de febrero - Votación telemática de las candidaturas y los documentos.

25 de febrero - Publicación documentos consolidados y listado de enmiendas vivas.

28 de febrero - Cierre de votaciones.

4 de marzo - Publicación de resultados.